

## RESOLUCIÓN CS N° 199/23

**VISTO**, el Expediente N° 3129/2023, la necesidad de implementar el proceso electoral conducente a la renovación de los mandatos de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de Escuelas; el Artículo 20 y 21 del Reglamento Electoral de Consejeras y Consejeros Superiores y de Escuela de la Universidad Nacional de San Martín aprobado por Resolución CS N°14/21 y la necesidad de convocar a elección de Consejeras y Consejeros de la Escuela de Arte y Patrimonio, de la Escuela de Bio y Nanotecnologías y de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 409/21 se proclamó a las Consejeras y los Consejeros Superiores y de las Escuelas de Economía y Negocios, Ciencia y Tecnología, Humanidades, Política y Gobierno e Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales que resultaron electos/as en los comicios del año 2021, quienes fueron puestos en posesión de sus cargos a partir del 1° de noviembre de 2021.

Que las/os apoderados/as de las listas de candidatos/as presentadas para la elección en el Claustro Docente para Consejo Superior y Consejos de las mencionadas Escuelas y del Claustro No Docente para Consejo Superior efectuaron, en 2021, presentaciones ante la Junta Electoral informando la decisión voluntaria de lo/as candidato/as que propician su designación por el plazo de dos (2) años a los efectos de permitir la renovación por mitades para la próxima elección.

Que los mandatos de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de Escuelas consignados en la Resolución del Consejo Superior N° 409/21 vencen el 1° de noviembre de 2023.

Que corresponde, entonces, convocar al proceso eleccionario para la renovación de los mandatos de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de las Escuelas de Economía y Negocios; de Ciencia y Tecnología; de Humanidades; de Política y Gobierno y de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales.

Que conforme el Artículo 103 del Estatuto Universitario, Título XII, Clausulas Transitorias, se estableció el 31 de diciembre de 2022 como plazo máximo para realizar la adecuación de la estructura académica, conforme lo establecido en Título II del mismo.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 61/21 del 23 de marzo se creó la Escuela de Arte y Patrimonio a partir de la confluencia académica y disciplinar del Instituto de Artes

Mauricio Kagel (IAMK) y el Instituto de Investigaciones sobre el Patrimonio Cultural (TAREA-IIPC).

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N°496/21 del 29 de noviembre se creó la Escuela de Bio y Nanotecnologías a partir de la confluencia académica y disciplinar del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIB) y el Instituto de Nanosistemas (INS).

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 501/21 del 21 de diciembre se creó la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad, a partir de la confluencia académica y disciplinar del Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental, el Instituto de Arquitectura y Urbanismo y el Instituto del Transporte.

Que conforme al proceso de adecuación de la estructura académica, corresponde convocar a elección de Consejeras y Consejeros de las Escuelas de Arte y Patrimonio, de Bio y Nanotecnologías y de Hábitat y Sostenibilidad.

Que con fecha 11 de mayo de 2023, la Vicerrectora de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad-referéndum” del Consejo Superior N° 539 que designó como miembros integrantes de la Junta Electoral a Sergio Alejandro SPAGNOLO (DNI N°21.954.624) como Presidente, y a Solange NOVELLE (DNI N°25.598.633) y a Candela CALLEGHER (DNI N°28.162.120) como Secretarias.

Que corresponde delegar en la Junta Electoral la difusión de la Convocatoria y el Cronograma Electoral, así como todas las demás tareas que fueran necesarias para el desarrollo del mencionado proceso.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5° reunión ordinaria del 26 de junio del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar al acto eleccionario para la renovación de los mandatos de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de las Escuelas de Economía y Negocios; Ciencia y Tecnología; Humanidades; Política y Gobierno y de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales, cuyos vencimientos operan el 1º de noviembre de 2023 conforme lo estipulado en la Resolución CS N° 409/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Convocar a la elección de Consejeras y Consejeros Docentes, No docentes y Estudiantiles de las Escuelas de Hábitat y Sostenibilidad; de la Escuela de Arte y Patrimonio y de la Escuela de Bio y Nanotecnologías.

**ARTÍCULO 3º.-** Publicar a partir del 9 de agosto de 2023 la Convocatoria y el Cronograma Electoral que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, difiriendo la publicación de la conformación de las mesas electorales y los lugares de votación para la oportunidad en que se publique la convocatoria de acuerdo al cronograma electoral.

**ARTÍCULO 4º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad-referéndum” del Consejo Superior N° 539 del 11 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 5º.-** Delegar en la Junta Electoral la difusión de la Convocatoria y el Cronograma Electoral, así como todas las demás tareas que fueran necesarias para el desarrollo del mencionado proceso.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 199/23**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**

**ANEXO I**  
**Universidad Nacional de General San Martín**  
**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Universidad Nacional de General San Martín convoca a elecciones para cargos de Consejeros y Consejeras representantes de los Claustros Docente, No Docente y Estudiantil, a los efectos de cumplir con lo preceptuado en la Ley 24.521, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento Electoral de Consejeros y Consejeras Superiores y de Escuelas, a fin de cubrir los siguientes cargos:

**1- Claustro Docente:**

**Fecha de elección: 25/09 al 29/09/2023**

**Cargos a cubrir:**

**A) Consejo Superior:**

Diez (10) Consejeras/os Titulares y doce (12) Consejeras/os Suplentes. (once mujeres y once varones)

**B) Consejo de Escuela de Ciencia y Tecnología:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**C) Consejo de Escuela de Economía y Negocios:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**D) Consejo de Escuela de Humanidades:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**E) Consejo de Escuela de Política y Gobierno:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**F) Consejo de Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**G) Consejo de Escuela de Hábitat y Sostenibilidad**

Cuatro (4) Consejeras/os Titulares y cuatro (4) Consejeras/os Suplentes.

**H) Consejo de Escuela de Arte y Patrimonio**

Cuatro (4) Consejeras/os Titulares y cuatro (4) Consejeras/os Suplentes.

**I) Consejo de Escuela de Bio y Nanotecnologías.**

Cuatro (4) Consejeras/os Titulares y cuatro (4) Consejeras/os Suplentes.

**2- Claustro No Docente:**

Fecha de elección: 25/09 al 27/09/2023

Cargos a cubrir:

**A) Consejo Superior:**

Un (1) Consejero Titular y Un (1) Consejero Suplente. (varón)

**B) Consejo de Escuela de Escuela de Hábitat y Sostenibilidad;**

Un (1) Consejera/o Titular y un (1) Consejera/o Suplente.

**C) Consejo de Escuela de Escuela de Arte y Patrimonio: u**

Un (1) Consejera/o Titular y un (1) Consejera/o Suplente.

**D) Consejo de Escuela de Bio y Nanotecnologías:**

Un (1) Consejera/o Titular y un (1) Consejera/o Suplente.

**3- Claustro Estudiantil:**

Fecha de elección: 25/09 al 30/09/2023

Cargos a cubrir:

**a. Consejo Superior:**

Seis (6) Consejeras/os Titulares y seis (6) Consejeras/os Suplentes.

**b. Consejo de Escuela de Ciencia y Tecnología:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**c. Consejo de Escuela de Economía y Negocios:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**d. Consejo de Escuela de Humanidades:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**e. Consejo de Escuela de Política y Gobierno:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**f. Consejo de Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**g. Consejo de Escuela Hábitat y Sostenibilidad:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**h. Consejo de Escuela de Arte y Patrimonio:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

**i. Consejo de Escuela de Bio y Nanotecnologías:**

Dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Consejeras/os Suplentes.

El acto eleccionario se llevará a cabo mediante el voto directo y secreto de las/los empadronadas/os, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 20:00 hs. y el día sábado 30 de septiembre de 10:00 a 13 :00 hs solo para el claustro estudiantil.

Las listas deberán presentar la totalidad de los candidata/os a ocupar los cargos conforme el Art. 25 del Reglamento Electoral de Consejera/os Superiores y de Escuelas por triplicado, y contar con los avales preceptuados en el Art. 26 del citado Reglamento, debiéndose hacer constar firma, aclaración y documento de identidad de cada avalista, completando el formulario proporcionado por la Junta Electoral, y presentándolo ante ésta, cuyo domicilio es la calle Av. 25 de Mayo y Francia, San Martín, Provincia de Buenos Aires; con domicilio especial electrónico [juntaelectoral@unsam.edu.ar](mailto:juntaelectoral@unsam.edu.ar).

Asimismo, deberán designar ante la Junta Electoral un/a Apoderado/a Titular y un/a Apoderado/a Suplente, constituir un domicilio legal en el partido de Gral. San Martín y un domicilio especial electrónico (cuenta de correo electrónico) a los efectos eleccionarios.

Aquellas/os electoras/es que figuren en más de un padrón provisorio deberán optar por uno de ellos para ser incluidos en el padrón definitivo. La opción podrá notificarse por escrito ante la Junta Electoral en el plazo previsto para el vencimiento de la presentación de listas, Art. 8 del Reglamento Electoral de Consejeras/os Superiores y de Escuelas. En el caso que no se recibiera la solicitud de opción, la Junta Electoral la/os incorporará a uno de los padrones de acuerdo al criterio que en su momento ésta resuelva.

A los fines de garantizar el proceso electoral y posibilitar el ejercicio de las/os electoras/es, la Junta Electoral se reserva el derecho a modificar el número de mesas y urnas de la presente convocatoria.

Será de aplicación el Artículo 43º para el sistema electoral y el Artículo 47º para la conformación del listado de los/as representantes electos/as (Reglamento Electoral de Consejeras/os Superiores y Consejeras/os de Escuela aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 14/21).

La Junta Electoral está compuesta por tres (3) miembros:

Presidente: Sergio Spagnolo (DNI N° 21.954.624)

Secretaria: Solange Novelle (DNI N° 25.598.633)

Secretaria: Candela Callegher (DNI N° 28.162.120)

Horario de atención de la Junta Electoral: lunes a viernes de 11:00 a 14:00 hrs.

Domicilio electrónico: [juntaelectoral@unsam.edu.ar](mailto:juntaelectoral@unsam.edu.ar)  
<https://www.unsam.edu.ar/institucional/elecciones2023/>

**ANEXO II**  
**CRONOGRAMA ELECTORAL**  
**ELECCIONES 2023**

<b>09/08/23</b>	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A ELECCIONES Art. 20 y 21
<b>10/08/23 AL 16/08/23</b>	EXHIBICIÓN Y RECLAMOS DE PADRONES PROVISORIOS Art 11 y 12
<b>10/08/23 AL 24/08/23</b>	PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATA/OS Art. 27
<b>17/08/23 AL 22/08/23</b>	RESOLUCIÓN DE RECLAMOS E IMPUGNACIONES DE PADRONESPROVISORIOS Art. 12
<b>25/08/23 AL 29/08/23</b>	EXHIBICIÓN DE LISTAS Y PLAZO DE IMPUGNACIONES Art. 28
<b>30/08/23 Y 31/08/23</b>	TRASLADO DE IMPUGNACIONES DE LISTAS Art. 29
<b>01/09/23 Y 04/09/23</b>	DESCARGO DE IMPUGNACIONES Art. 29
<b>05/08/23 AL 07/08/23</b>	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DE LISTAS Art. 29
<b>08/08/23</b>	OFICIALIZACIÓN Y EXHIBICIÓN DE LISTAS Art. 29
<b>19/09/23</b>	PLAZO EXHIBICIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS Art. 13
<b>25/09/23 AL 29/09/23</b>	ELECCIÓN DE LOS CLAUSTROS DOCENTE PARA CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS DE ESCUELAS
<b>25/09/23 AL 27/09/23</b>	ELECCIÓN DEL CLAUSTRO NO DOCENTE PARA CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS DE ESCUELAS
<b>25/09/23 AL 30/09/23</b>	ELECCIÓN DEL CLAUSTRO ESTUDIANTIL PARA CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS DE ESCUELAS <b>EL DÍA SÁBADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 10:00 A 13:00 HS.</b>

**AUTORIDADES DE MESA Y FISCALES**

<b>HASTA EL 11/09/23</b>	DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE MESA Art. 35
<b>HASTA EL 19/09/23</b>	DESIGNACIÓN DE FISCALES GENERALES Y FISCALES DE MESA Art. 31